



FONDOS INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN
DE DAÑOS DEBIDOS
A CONTAMINACIÓN
POR HIDROCARBUROS

IOPC/2014/Circ.1	
6 de enero de 2014	
Fondo de 1992	•
Fondo Complementario	•
Fondo de 1971	

Notificación de la adhesión al Convenio del Fondo de 1992 por parte de Côte d'Ivoire y de la República Eslovaca y al Protocolo relativo al Fondo Complementario por parte de la República Eslovaca

De conformidad con el artículo 4.6 del Reglamento interior del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992), el Director tiene el honor de notificar a los Estados Contratantes que Côte d'Ivoire y la República Eslovaca depositaron instrumentos de adhesión al Convenio internacional sobre la constitución de un fondo internacional de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 (Convenio del Fondo de 1992) el 8 de julio de 2013. El Convenio del Fondo de 1992 entrará en vigor para Côte d'Ivoire y la República Eslovaca el 8 de julio de 2014.

Al dorso figura la lista de los 113 Estados que han depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto al Convenio del Fondo de 1992.

De conformidad con el artículo 4.6 del Reglamento interior del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario), el Director tiene el honor de notificar a los Estados Contratantes que al mismo tiempo que la República Eslovaca depositó un instrumento de adhesión al Convenio del Fondo de 1992 el 8 de julio de 2013, depositó un instrumento de adhesión al Protocolo de 2003 que enmienda el Convenio del Fondo de 1992 (Protocolo relativo al Fondo Complementario). Por lo tanto, el Protocolo relativo al Fondo Complementario entrará en vigor para la República Eslovaca el 8 de Julio de 2014.

Al dorso figura la lista de los 30 Estados que han depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto al Protocolo relativo al Fondo Complementario.

* * *

Estados Miembros del Fondo de 1992

<i>111 Estados para los que está en vigor el Convenio del Fondo de 1992</i>		
Albania	Gabón	Noruega
Alemania	Georgia	Nueva Zelandia
Angola	Ghana	Omán
Antigua y Barbuda	Granada	Países Bajos
Argelia	Grecia	Palau
Argentina	Guinea	Panamá
Australia	Hungría	Papua Nueva Guinea
Bahamas	India	Polonia
Bahrein	Irán (República Islámica del)	Portugal
Barbados	Irlanda	Qatar
Bélgica	Islandia	Reino Unido
Belice	Islas Cook	República Árabe Siria
Benin	Islas Marshall	República de Corea
Brunei Darussalam	Israel	República Dominicana
Bulgaria	Italia	República Unida de Tanzania
Cabo Verde	Jamaica	Saint Kitts y Nevis
Camboya	Japón	Samoa
Camerún	Kenya	San Vicente y las Granadinas
Canadá	Kiribati	Santa Lucía
China ^{<1>}	Letonia	Senegal
Chipre	Liberia	Serbia
Colombia	Lituania	Seychelles
Comoras	Luxemburgo	Sierra Leona
Congo	Madagascar	Singapur
Croacia	Malasia	Sri Lanka
Dinamarca	Maldivas	Sudáfrica
Djibouti	Malta	Suecia
Dominica	Marruecos	Suiza
Ecuador	Mauricio	Tonga
Emiratos Árabes Unidos	Mauritania	Trinidad y Tabago
Eslovenia	México	Túnez
España	Mónaco	Turquía
Estonia	Montenegro	Tuvalu
Federación de Rusia	Mozambique	Uruguay
Fiji	Namibia	Vanuatu
Filipinas	Nigeria	Venezuela (República Bolivariana de)
Finlandia	Niue	
Francia		
<i>Dos Estados que han depositado instrumentos de adhesión, pero para los cuales el Convenio del Fondo de 1992 no entrará en vigor hasta la fecha indicada</i>		
Côte d'Ivoire		8 de Julio de 2014
República Eslovaca		8 de Julio de 2014

<1> El Convenio del Fondo de 1992 se aplica solamente a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

Estados Miembros del Fondo Complementario

<i>29 Estados Parte en el Protocolo relativo al Fondo Complementario</i>		
Alemania	Finlandia	Montenegro
Australia	Francia	Noruega
Barbados	Grecia	Países Bajos
Bélgica	Hungría	Polonia
Canadá	Irlanda	Portugal
Croacia	Italia	Reino Unido
Dinamarca	Japón	República de Corea
Eslovenia	Letonia	Suecia
España	Lituania	Turquía
Estonia	Marruecos	
<i>Un Estado que ha depositado un instrumento de adhesión, pero para el que el Protocolo relativo al Fondo Complementario no entrará en vigor hasta la fecha indicada</i>		
República Eslovaca		8 de julio de 2014
